



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°491-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N°680-2014-ALC/MVES, y las Resoluciones de Alcaldía N° 227 y 328-2015-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N°063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, en su artículo 8° señala, el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado, la inobservancia de este requisito genera responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación, adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe;

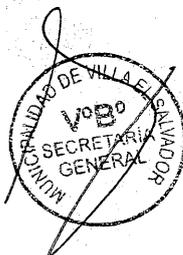
Que, mediante resolución de vistos, se conforma la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoría Collantes Chumbiray & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, que a su vez es modificada sucesivamente por las Resoluciones de Alcaldía N°227 y 328-2015-ALC/MVES, por tanto, mediante memorando de vistos, la Gerencia Municipal solicita se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°328-2015-ALC/MVES, que conforma la Comisión Especial de Cautela, para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°328-2015-ALC/MVES, que conforma la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoría Collantes Chumbiray & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, la cual queda como sigue:

- ✓ **Luis Ermitaño Sumaran Saavedra**
Gerente Municipal
- ✓ **Adolfo Antonio Álvarez Stuva**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ **Humberto Azaña Chuqui**
Jefe del Órgano de Control Institucional



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premiό Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de abril del 2016

Artículo 2°.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N°383-2013-CG.

Artículo 3°.- CURSAR copia certificada de la presente resolución, a la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a los miembros de la referida Comisión, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE